

Buenos Aires, 26 de junio de 2025.



En el día de hoy se publicó en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto N°430/2025 que materializa el anuncio realizado en el día de ayer por el vocero presidencial, vinculado con la derogación del día de descanso establecido para los empleados de la administración pública nacional cada 27 de junio.

Cabe destacar que, esta organización gremial mantuvo conversaciones informales con otros sindicatos representantes de los trabajadores que componen la administración pública nacional a fin de articular una estrategia judicial coordinada, encontrándonos en conocimiento de la medida cautelar que interpondrían.

Como responsables de la conducción, esta organización gremial tiene el deber de actuar con la debida responsabilidad en la toma de decisiones a fin de resguardar la integridad y coherencia del resto los planteos jurídicos que, al día de hoy, aún se encuentran en discusión en sede judicial (con medidas cautelares favorables a los trabajadores).

Es de vital importancia adoptar los recaudos necesarios para evitar discusiones que pudieran dar lugar a cuestionamientos sobre la inaplicabilidad que sostenemos respecto de algunos regímenes regulados en el marco del empleo público nacional y que nos han permitido impedir los constantes intentos del gobierno nacional de aplicar novedosos mecanismos que atentan -directa o indirectamente- contra el derecho constitucional y convencional a la estabilidad en el empleo (como es el caso del régimen de disponibilidad por reestructuración y la implementación de los exámenes anuales exigidos a los trabajadores de la administración pública nacional, que fuera implementado a fines del 2024).

TRABAJAMOS CON RESPONSABILIDAD PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS TRABAJADORES ADUANEROS, SIN IMPROVISACIÓN NI OPORTUNISMO.

EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA

Comisión Directiva



| Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina